

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Primero (01) de Abril del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00050.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado general de la entidad demandante y coadyuvado tanto por la apoderada judicial reconocida en el proceso como por la parte demandada, por ser procedente lo solicitado y con fundamento en el artículo 314 del Código General del Proceso (Ley 1564/2012), el Despacho,

DISPONE:

- 1. DECRETAR** la terminación del presente proceso **EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA** promovido por la entidad financiera **ITAU CORPBANCA COLOMBIA S. A. – BANCO CORPBANCA** (antes **HELM BANK**) en contra de **CARLOS ALBERTO RUBIO PIÑEROS – POR DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN**, acorde a lo solicitado en el escrito anterior, el cual fue radicado en la secretaría del Juzgado el 25 de marzo pasado (derivado No. 16 del expediente digital).-
- 2. ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, empero, previa verificación de la existencia de embargos de remanentes vigentes, porque en ese caso los bienes desembargados deberán dejarse a disposición del Despacho que los requiere. **OFICIESE.**-
- 3. ORDENASE** el desglose de los documentos base de la presente acción, a favor y a costa de la parte actora, con la constancia expresa que el presente asunto terminó por desistimiento. Déjense las constancias de rigor.-
- 4.** Los títulos de depósito judicial que se encuentren a disposición del presente asunto por concepto de embargos, entréguese a la parte demandada, en razón a la terminación del proceso por desistimiento de la acción. Lo anterior, previa revisión de la existencia de embargos de remanentes vigentes. **OFÍCIESE.**-
- 5.** Sin condena en Costas (C. G. del P., Art. 365, Num. 8º).-
- 6.** Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **058**, hoy **04 de abril de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3158805b22dd6600bd99a90dd40a449bcc800017b98e370b3cee159f6d39c91**

Documento generado en 01/04/2022 02:12:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>